

Boletín Oficial

de la provincia de León

Viernes 29 de Septiembre de 1944

Núm. 220

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
-Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Secretaría de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Se recuerda a todos los Sres. Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia la ineludible obligación que tienen, en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento de Patente Nacional de confeccionar y enviar a esta Oficina dentro del mes de Octubre y por triplicado ejemplar del Padrón de Vehículos de tracción mecánica empadronados en sus respectivos Municipios, con inclusión de altas y deducción de bajas producidas en el curso del presente año, acompañando a este documento la correspondiente Lista Cobratoria.

Este documento deberá constar de dos partes: una Contribución de Usos y Consumos, que recoja con la debida separación los vehículos de las Clases A y D (turismos de servicio particular y motocicletas). Las cuotas correspondientes a estos vehículos llevan un recargo de un cinco por ciento. Este recargo se consignará en columna aparte. Al final llevará un resumen por Clases y la diligencia de exposición al público firmada por el Alcalde y Secretario.

La segunda parte: Contribución Industrial recogerá los vehículos de las Clases B y C (ómnibus y turismos de servicio público, camiones y furgonetas), cuyas cuotas serán recargadas con el tanto por ciento que en concepto de recargo municipal sobre la Contribución Industrial tenga establecido el Ayuntamiento. El importe de este recargo se consignará en columna aparte, así como el de la décima de Paro Obrero que también incluirán en columna aparte aquellos Ayuntamientos que tuvieran establecido este Impuesto.

Al final, además del resumen que se establece para las Clases A y D y la diligencia de exposición al público deberán certificar del tanto por ciento que en concepto de Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial tuvieren establecido.

Igualmente se recuerda la obligación que tienen de enviar a esta Oficina antes del 31 de Diciembre certificación en la que conste el Recargo Municipal que tengan establecido sobre el tres por ciento del producto bruto de las minas.

Los Ayuntamientos que no tuvieren ningún vehículo empadronado deberán remitir certificación negativa, dentro del mismo plazo señalado para los Padrones.

El incumplimiento de cuanto se ordena será sancionado de acuerdo con lo que previene el vigente Reglamento de Patente Nacional.

León, 27 de Septiembre de 1944.—
El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 3143

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdemora

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Valdemora, 25 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Justo Martínez. 3138

Ayuntamiento de Luyego

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Ricardo Fuente Fuente, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Toribio Fuente Fuente, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto Ley de bases del Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Toribio Fuente Fuente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos y antecedentes.

El citado Toribio Fuente Fuente, es hijo de Manuel y Asunción, mide un metroseiscientos milímetros, pelo negro, ojos, cejas, idem, color blanco, etc.

Luyego, 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Magin Fuente. 3139

